



JUZGADO QUINCDE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Verbal -Responsabilidad civil

Dte. Luisa Virginia Redondo Anaya y otros

Ddo. Transportes ServiEspeciales S.A.S. y otros.

Rad. 080013153015 -2021 -00164 -00.

Por reunir los requisitos de ley, se admite el llamamiento en garantía que hace la demandada la Sociedad De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo De Barranquilla S.A. E.S.P., a las sociedades CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

En consecuencia de lo anterior, se corre traslado de la demanda y del llamamiento en garantía a la convocada, por el término de veinte (20) días para que lo conteste.

Notifíquese a la sociedad convocada en garantía el presente proveído, en la forma indicada en el artículo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00b91fa24940037632e8ccc52ae1b



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

**0f816754a1e6cb73233a4270012ce
4ff07b**

Documento generado en 19/10/2021
05:02:44 PM

**Valide este documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

